

DECRETO N° 3758

VICENTE LOPEZ, 12 OCT 2012

VISTO:

Lo normado por el Capítulo Décimo segundo “Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares” de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Decreto 3439 del 21 de Septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho y base imponibles se encuentran plasmados en los Artículos 216° y 217° de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que mediante Decreto 879 del 12 de Abril de 2012 se suspende por un plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos los procedimientos de visación y aprobación de planos, respecto de construcciones nuevas, como de modificación de las existentes, de más de 1.000 (mil) m², incluyendo aquellos trámites nuevos, como los que se encuentren en curso;

Que el artículo 40° del Capítulo XII correspondiente al Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares de la Ordenanza Impositiva 31.874 promulgada por Decreto N° 2833 de fecha 8 de agosto de 2012 estableció los nuevos valores a abonar por el mencionado tributo;

Que los nuevos valores establecidos significan un incremento importante que impactan sobre todos los nuevos trámites de visación y aprobación de planos, incluyendo los que se habían iniciado con anterioridad a la suspensión antes referida;

Que el artículo 54 de la referida Ordenanza Fiscal dispone que el Departamento Ejecutivo podrá conceder, a contribuyentes y/o responsables, mediante normas de carácter general, facilidades de pago en cuotas para la cancelación de deudas por tributos, sus anticipos y accesorios, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los requisitos y formalidades que al efecto se establezcan por el Departamento Ejecutivo;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°.- **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda, a través de sus Dependencias inherentes, a otorgar planes de pago en cuotas para aquellos contribuyentes que, habiendo efectuado la presentación de los trámites antes del día 12 de abril de 2012, deban abonar el “Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares”, de acuerdo al siguiente esquema:

- Anticipo: el 18% (dieciocho) del monto total del Tributo, y el.
- Saldo: podrá cancelarse en cuotas, de acuerdo a la siguiente escala:
 - Obras que abonen el tributo desde 1.000 hasta 1.500 m²: en hasta en 12 cuotas mensuales y consecutivas;
 - Obras que abonen el tributo desde 1.501 hasta 3.000 m²: en hasta en 18 cuotas mensuales y consecutivas;
 - Obras que abonen el tributo desde 3.001 hasta 6.000 m²: en hasta en 24 cuotas mensuales y consecutivas;
 - Obras que abonen el tributo desde 6.001 o más m²: en hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas.-

Art. 2°.- **ENCOMIENDASE** a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de que realice un listado de aquellos trámites presentados antes del día 12 de abril de 2012 que deben abonar el tributo para luego girar el mismo a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.-

Art. 3°.- **ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Hacienda a que determine y reglamente las condiciones de la financiación aquí otorgada.-

Art. 4°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos quien comunicará a sus Dependencias específicas, la Subdirección Mora), la Secretaría Legal y Técnica (Dirección de Apremios) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-
GR/sl.


GUILLERMO A. ROMERO
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ




Jorge Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente Lopez

CORRESPONDE DECRETO N° 3758/12

(fs 2)